ONAPI®

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 05-2022	Fecha de Reunión: 14 de Febrero 2022	Hora de Reunión: 10:00 A.M.	Lugar de Reunión: Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso

Reunión convocada por:	Dr. Juan Francisco Toribio
Tipo de reunión:	Comité de Compra y Contrataciones
Asistentes:	Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Angel Veras Aybar, Licda. Sarah de La Rosa, representada por el Licdo. Cendic Blanco; Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin Cruz.

ACTA DE REUNIÓN CELEBRADA EN FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) SOBRE SOLICITUD DEL USO DE EXCEPCIÓN PARA CONTRATAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA TELEVISIVO "MARCO DE REFERENCIA", POR CUATRO MESES, DEL 15 DE FEBRERO 2022 AL 15 JUNIO 2022.

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso, de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), ubicado en el 2do. Nivel del Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am) del día Lunes Catorce (14) de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI, miembro del Comité; representada por el Licdo. Cendic Blanco; Dr. Angel Veras Aybar, Encargado de la Consultoría Jurídica y Asesor Legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro del Comité; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada a los fines de conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

UNICO: Conocer de la solicitud del proceso de "Uso de la Excepción", remitido por la División de Compras de la ONAPI, mediante la instancia DA-I-2022-082 fecha Catorce (14) de febrero del año 2022, a los fines de que pueda ser utilizada por dicha División de Compras para la contratación de los Servicios de Publicidad: En el programa televisivo "MARCO DE REFERENCIA", por cuatro meses, del 15 de febrero 2022 al 15 junio 2022.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el artículo 36 expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de*

Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el párrafo I del artículo 36 estipula que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las Ofertas"*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el artículo 3 expresa que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) **10. La Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social.** Siempre y cuando la entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de Comunicación Social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTA: La comunicación de solicitud de requerimiento emitida por el Departamento de Comunicaciones de la ONAPI en fecha 26 de enero del 2022;

VISTA: La comunicación No. DA-I-2022-082 de fecha Catorce (14) de Febrero del año 2022, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones por la División de Compras de la ONAPI, solicitando al Comité el uso de la excepción;

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente de "uso de la excepción";

El Dr. Juan Francisco Toribio puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes del Comité de Compras y Contrataciones la documentación indicada precedentemente, a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el proceso de *"Uso de la Excepción"*, solicitado por la División de Compras de la ONAPI mediante la instancia No. DA-I-2022-082 de fecha Catorce (14) de Febrero del año 2022, a ser utilizada por dicha División de Compras para la contratación de los Servicios de Publicidad: En el programa televisivo "MARCO DE REFERENCIA", por cuatro meses, del 15 de febrero 2022 al 15 junio 2022.

ONAPI®

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los términos de referencia a ser implementados en el proceso de "Uso de la Excepción", solicitado por la División de Compras de la ONAPI, mediante la instancia No. DA-I-2022-082 de fecha Catorce (14) de Febrero del año 2022, a ser utilizada por dicha División de Compras para la contratación de los Servicios de Publicidad: En el programa televisivo "MARCO DE REFERENCIA", por cuatro meses, del 15 de febrero 2022 al 15 junio 2022.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), del día, mes y año antes señalados, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Catorce (14) días del mes de febrero del Año Dos Mil Veintidós (2022).

Dr. Juan Francisco Toribio
Asesor de la Dirección General
En representación del Dr. Salvador Ramos
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI)

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL · MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES · STO DGO. R D

Dr. Angel Veras Aybar
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité

Licdo. Cendic Blanco
En representación de la Licda.
Satan De la Rosa
Miembro del Comité

Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Planificación y Desarrollo
Miembro del Comité

Licda. Australia Pepin Cruz
Responsable OAI
Miembro del Comité